

RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 184 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: ASESORÍA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TARIFARIA 2013 DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO QUE PRESTA EL ORGANISMO OPERADOR INTERMUNICIPAL, SIAPA.

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, el cual señala que la obra pública que no exceda de veinte mil salarios mínimo, puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas en el art. 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en virtud de que los trabajos objeto de esta resolución no rebasa lo establecido en la Ley aplicable, esta Comisión procede a llevar a cabo la Adjudicación Directa.

Considerando lo anterior y toda vez que la empresa Planeación, Sistemas y Control, S.A. de C.V., cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, financiera, legal, la experiencia técnica, recursos humanos y cuenta con los equipos necesarios para atender de manera urgente los trabajos descritos, motivo por el cual esta Comisión ha resuelto contratar a dicha persona moral para realizar los trabajos consistentes en "**ASESORÍA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TARIFARIA 2013 DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO QUE PRESTA EL ORGANISMO OPERADOR INTERMUNICIPAL, SIAPA**".

II. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en: "**ASESORÍA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TARIFARIA 2013 DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO QUE PRESTA EL ORGANISMO OPERADOR INTERMUNICIPAL, SIAPA**", es de 60 días naturales, iniciando el día 07 de mayo de 2012 y la fecha de terminación será el día 05 de julio de 2012.

III. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados los precios de los conceptos que señalan en el Catálogo de Actividades, el importe de los trabajos motivo de la presente resolución es de **\$1'111,101.36 (UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL CIENTO UN PESOS 36/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

IV. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de la presente Resolución se cuenta con Recursos Propios.